



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Edición Especial

Viernes 24 de enero de 2025

CONTENIDO

ESTATAL • PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO • Decreto número 33, que inaugura una sesión extraordinaria. • Decreto número 34, que clausura una sesión extraordinaria. • Acuerdo número 50, por el que se resuelve instalar el Comité de Evaluación del Poder Legislativo. • **PODER EJECUTIVO** • Acuerdo para instalar el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo que deberá integrar el listado de los aspirantes mejor evaluados para cada cargo de personas juzgadas del Poder Judicial del Estado, a elegirse en el proceso electoral extraordinario 2024-2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Decreto

NÚMERO 33

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE INAUGURA UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Sonora, inaugura hoy, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente, mediante resolutivo aprobado en sesión celebrada el día 22 de enero de 2025.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, 24 de enero de 2025. **C. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, DIPUTADO PRESIDENTE, RÚBRICA.- C. MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA, DIPUTADA SECRETARIA, RÚBRICA.- C. JESÚS MANUEL SCOTT SÁNCHEZ, DIPUTADO SECRETARIO, RÚBRICA.**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticinco.- **GOBERNADOR DEL ESTADO.- DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO.- RÚBRICA.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Decreto

NÚMERO 34

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE CLAUSURA UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Sonora, clausura hoy, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente, mediante resolutivo aprobado en sesión celebrada el día 22 de enero de 2025.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, 24 de enero de 2025. **C. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, DIPUTADO PRESIDENTE, RÚBRICA.- C. MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA, DIPUTADA SECRETARIA, RÚBRICA.- C. JESÚS MANUEL SCOTT SÁNCHEZ, DIPUTADO SECRETARIO, RÚBRICA.**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticinco.- **GOBERNADOR DEL ESTADO.- DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO.- RÚBRICA.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

EJECUTIVO DEL ESTADO.

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Acuerdo número 50.

ACUERDO 50:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 113 Bis, fracción II, inciso b), de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 374 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el Congreso del Estado de Sonora, resuelve instalar el Comité de Evaluación del Poder Legislativo, que deberá integrar el listado de los aspirantes mejor evaluados para cada cargo de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, a elegirse en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual se integra observando el principio de paridad de género, con las siguientes personas de reconocido prestigio en la actividad jurídica:

- 1.- C. Claudio Abraham Suárez Moreno
- 2.- C. María Jesús Camargo Pacheco
- 3.- C. Ramón Alejandro Acosta Cortez
- 4.- C. Emma Guadalupe Millán Castro
- 5.- C. René Francisco Luna Sugich

SEGUNDO.- El Comité de Evaluación del Poder Legislativo deberá emitir las reglas para su funcionamiento conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, realizará todas sus reuniones y trabajos, en el Edificio Sede del Congreso del Estado de Sonora, y publicará, a más tardar el 27 de enero de 2025, la convocatoria para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones, que contendrá lo siguiente:

I.- La información pertinente contenida en la convocatoria general emitida mediante Acuerdo número 49, aprobado por el Congreso del Estado en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2025;

II.- Las etapas, fechas y plazos aplicables al proceso de inscripción, evaluación y selección de postulaciones del Comité de Evaluación del Poder Legislativo, debiendo comprender, al menos, un plazo del 28 de enero al 17 de febrero de 2025, para que las personas que aspiren a un cargo de elección atiendan la convocatoria;

III.- Los mecanismos, formatos y otros medios de contacto para inscribirse en la convocatoria, así como para el seguimiento del proceso; y

IV.- La metodología de evaluación de idoneidad de las personas aspirantes para el desempeño de los cargos de elección que correspondan por cada cargo y materia de especialización, la cual incluirá, por lo menos, la posibilidad de tomar en cuenta su perfil curricular, así como sus antecedentes profesionales y académicos, entre otros que determine el Comité de Evaluación para valorar su honestidad y buena fama pública, debiendo realizar entrevistas públicas a las personas aspirantes que califique más idóneas a efecto de evaluar sus conocimientos técnicos para el desempeño del cargo en cuestión y su competencia en el ejercicio de la actividad jurídica.

TERCERO.- El Comité de Evaluación del Poder Legislativo integrará, a más tardar el 11 de marzo de 2025, un listado de hasta seis aspirantes mejor evaluados para cada cargo de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, a elegirse en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, y depurará dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo a hasta dos postulaciones para cada cargo, atendiendo a su especialidad por materia y observando el principio de paridad de género.

CUARTO.- El Comité de Evaluación del Poder Legislativo publicará en los Estrados del Congreso del Estado de Sonora, los resultados del ajuste del listado a que se refiere el punto anterior del presente Acuerdo, y los remitirá, a más tardar el 12 de marzo de 2025, a la Presidencia de la Mesa Directiva para su aprobación mediante votación calificada de dos tercios de los integrantes de la Legislatura presentes en la sesión plenaria correspondiente, y su posterior integración a los listados que el resto de los Poderes Estatales deben remitir, a más tardar el 17 de marzo de 2025, al Congreso del Estado, para su remisión al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a más tardar el día 20 de marzo de 2025.

QUINTO.- Las dependencias competentes del Congreso del Estado de Sonora, brindarán los recursos materiales y humanos, así como el apoyo técnico, que sean necesarios para que el Comité de Evaluación del Poder Legislativo, pueda realizar sus trabajos de forma eficiente y dar cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, respetando los principios de austeridad y de transparencia.

SEXTO.- La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado velará por el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Comité de Evaluación del Poder Legislativo, establecidas en la Constitución Estatal y en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

SÉPTIMO.- Cualquier disposición, asunto o acción no contemplado en el presente Acuerdo será resuelto por la Comisión de Régimen Interno y Concentración Política en coordinación con la Mesa Directiva del Congreso.

Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **A T E N T A M E N T E.** Hermosillo, Sonora, 24 de enero de 2025. **C. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, DIPUTADO PRESIDENTE, RÚBRICA.- C. MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA, DIPUTADA SECRETARIA, RÚBRICA.- C. JESÚS MANUEL SCOTT SÁNCHEZ, DIPUTADO SECRETARIO, RÚBRICA.**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticinco.- **GOBERNADOR DEL ESTADO.- DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO.- RÚBRICA.**

Publicación electrónica
sin validez oficial

Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 79, fracciones XI y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6, 7 y 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora a efecto de instalar el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo que deberá integrar el listado de los aspirantes mejor evaluados para cada cargo de personas juzgadoras del poder judicial del estado, a elegirse en el proceso electoral extraordinario 2024-2025 al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en el Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de septiembre de 2024, se estableció que las personas juzgadoras de los poderes judiciales, tanto el Federal, como los de las entidades federativas, deberán ser elegidas mediante el voto popular, libre, directo y secreto, conforme a las bases que se contemplan en la misma reforma a nuestra Carta Magna.

Atendiendo el mandato anterior, el 30 de diciembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la Ley número 76, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en materia de reforma del Poder Judicial, en la que se establece que cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, quienes deberán cumplir los requisitos que establezca la ley, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

Posteriormente, con la finalidad de armonizar la legislación secundaria en materia electoral derivada de dicha reforma constitucional, el titular del Poder Ejecutivo tuvo a bien presentar la iniciativa de decreto que Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el día 02 de enero de 2025 ante el H. Congreso del Estado de Sonora, por lo que en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 15 de enero de 2025, se publicó el Decreto número 26, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, bajo las cuales cada Poder del Estado instalará un Comité de Evaluación a través de los mecanismos que determinen dentro de los quince días naturales posteriores a la publicación de la

convocatoria general que emita el Congreso del Estado. Los Comités emitirán las reglas para su funcionamiento. Podrán celebrar convenios con instituciones públicas que coadyuven en sus respectivos procesos y privilegiarán el uso de las tecnologías de la información para la recepción de solicitudes, evaluación y selección de postulaciones. Estarán conformados por cinco personas de reconocido prestigio en la actividad jurídica, quienes deberán reunir al menos los requisitos establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, observando la paridad de género.

Que, el 20 de enero de 2025, el H. Congreso del Estado aprobó la Convocatoria General Pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la Elección Extraordinaria 2024-2025 de las personas juzgadoras que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados Regionales Colegiados de Circuito y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PARA INSTALAR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO QUE DEBERÁ INTEGRAR EL LISTADO DE LOS ASPIRANTES MEJOR EVALUADOS PARA CADA CARGO DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A ELEGIRSE EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 113 Bis, fracción II, inciso b), de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 374 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se instala el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo, que deberá integrar el listado de los aspirantes mejor evaluados para cada cargo de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado a elegirse en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual se integra observando el principio de paridad de género, con las siguientes personas de reconocido prestigio en la actividad jurídica:

- 1.- C. Rósela de Jesús Rendon Rendon
- 2.- C. José Julio Rascón Soria
- 3.- C. Zachary Martín Millanes Chocoza
- 4.- C. Gilberto León León
- 5.- C. Blanca Sobeida Viera Barajas

SEGUNDO.- El Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo deberá emitir las reglas para su funcionamiento conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, realizará todas sus reuniones y trabajos, en Palacio de Gobierno, planta alta, sala de la constitución, ubicado en Dr. Paliza esquina Comonfort, Colonia Centro C.P. 83260 , de esta ciudad capital y

publicará, a más tardar el 27 de enero de 2025, la convocatoria para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones, que contendrá lo siguiente:

I.- La información pertinente contenida en la convocatoria general emitida mediante Acuerdo número 49, aprobado por el Congreso del Estado en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2025;

II.- Las etapas, fechas y plazos aplicables al proceso de inscripción, evaluación y selección de postulaciones del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo, debiendo comprender, al menos, un plazo del 28 de enero al 17 de febrero de 2025, para que las personas que aspiren a un cargo de elección atiendan la convocatoria;

III.- Los mecanismos, formatos y otros medios de contacto para inscribirse en la convocatoria, así como para el seguimiento del proceso; y

IV.- La metodología de evaluación de idoneidad de las personas aspirantes para el desempeño de los cargos de elección que correspondan por cada cargo y materia de especialización, la cual incluirá, por lo menos, la posibilidad de tomar en cuenta su perfil curricular, así como sus antecedentes profesionales y académicos, entre otros que determine el Comité de Evaluación para valorar su honestidad y buena fama pública, debiendo realizar entrevistas públicas a las personas aspirantes que califique más idóneas a efecto de evaluar sus conocimientos técnicos para el desempeño del cargo en cuestión y su competencia en el ejercicio de la actividad jurídica.

TERCERO.- El Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo integrará, a más tardar el 11 de marzo de 2025, un listado de hasta seis aspirantes mejor evaluados para cada cargo de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, a elegirse en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, y depurará dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo a hasta dos postulaciones para cada cargo, atendiendo a su especialidad por materia y observando el principio de paridad de género.

CUARTO.- El Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo publicará en Boletín Oficial del Gobierno del Estado o en el microsítio que para tal efecto se habilite, los resultados del ajuste del listado a que se refiere el punto anterior del presente Acuerdo a más tardar el 12 de marzo de 2025, y posteriormente remitirá al Congreso del Estado para la integración a los listados que el resto de los Poderes Estatales presenten, a más tardar el 17 de marzo de 2025, al Congreso del Estado, para su remisión al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a más tardar el día 20 de marzo de 2025.

QUINTO.- Las dependencias competentes del Poder Ejecutivo, brindarán los recursos materiales y humanos, así como el apoyo técnico, que sean necesarios para que el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo, pueda realizar sus trabajos de forma eficiente y dar cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, respetando los principios de austeridad y de transparencia.

SEXTO.- Cualquier caso no previsto en el presente acuerdo, será resuelto, en el ámbito de su competencia por la votación de la mayoría de los integrantes del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo y demás instancias competentes, según corresponda.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE


DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL


LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO
SECRETARIO DE GOBIERNO

ÍNDICE

ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto número 33, que inaugura una sesión extraordinaria..... 2

Decreto número 34, que clausura una sesión extraordinaria..... 3

Acuerdo número 50, por el que se resuelve instalar el Comité de Evaluación del Poder Legislativo..... 4

PODER EJECUTIVO

Acuerdo para instalar el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo que deberá integrar el listado de los aspirantes mejor evaluados para cada cargo de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, a elegirse en el proceso electoral extraordinario 2024-2025..... 7

Publicación electrónica
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/
boletin-oficial/validaciones](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones) CÓDIGO: 2025CCXVEE-24012025-
1B13C503D

